



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 6414**

Expediente N° 01-46.518/86.

Sancionada el 30/09/86. Promulgada el 10/10/86.

Publicada en el Boletín Oficial N° 12.571, del 22/10/86.

Donación a favor del Centro Vecinal Barrio Vélez Sársfield un inmueble de propiedad de la Provincia.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación a favor del Centro Vecinal Barrio Vélez Sársfield, el inmueble de propiedad de la Provincia, identificado como Sección E, Manzana N° 98, Parcela N° 7, Matrícula N° 98.639, ubicado en la ciudad de Salta, Departamento Capital.

Art. 2°.- Déjase establecido que el inmueble donado lo es exclusivamente para la construcción y funcionamiento de la Sede del Centro Vecinal Barrio Vélez Sársfield, y en caso de no concretarse la obra en el término de cinco (5) años, o disolución de la Entidad beneficiaria, la donación que se practica quedará automáticamente sin efecto, volviendo el inmueble a dominio de la Provincia, sin necesidad de notificación o requerimiento judicial alguno.

Art. 3°.- A los fines pertinentes y legales de escrituración, tomen intervención Escribanía de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y seis.

**PEDRO M. de los RIOS** – Orlando J. Porrati - Marcelo Oliver – Dr. José María Ulivarri

Salta, 10 de octubre de 1986.

**DECRETO N° 2.869**

**Ministerio de Economía**

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.414, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO**– Cantarero – Dávalos



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---